REFERENCIA: Rectifica Circular Nº 319, de 25 de junio de 1971, en la parte que se indica.

CIRCULAR Nº 324.

SANTIAGO, 20 de Julio de 1971.

Por Circular  $N^{\Omega}$  319 de 25 de junio del año en curso, esta Superintendencia procedió a reiterar a los Organismos de Previsión Social las instrucciones que había impartido anteriormente sobre la aplicación del artículo 16 $^{\Omega}$  de la ley  $N^{\Omega}$  17.301.

En dicha Circular, se incurrió en un error de copia en cuanto a la indicación del número de la cuenta corriente bancaria de la Junta Nacional de Jardines In - fantiles, toda vez que éste es el 49.392-1 y nó el № 49.321-1, como se había expresado.

En consecuencia, debe entenderse rectificada en esta parte la Circular № 319, ya citada.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLOS BRIONES OLIVOS SUPERINTENDENTE

AL SEÑOR HUGO MONTECINOS JEFE DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SUPERINTÉNDENCÍA DE SEGURIDAD SOCIAL